



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-32/2024

PARTE ACTORA: OSCAR MIGUEL
MACIEL DORANTES

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE
IXTACZOQUITLÁN, VERACRUZ Y
OTRA

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; once de abril de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN, PRUEBAS, CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y CITA A SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL** dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA a las partes y demás personas interesadas**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.**

ACTUARIO

JUAN CARLOS JUÁREZ ORTEGA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEV-JDC-32/2024

PARTE ACTORA: OSCAR
MIGUEL MACIEL DORANTES

AUTORIDADES

RESPONSABLES: PRESIDENTE
MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE
IXTACZOQUITLÁN, VERACRUZ,
Y OTRA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a once de abril de dos mil veinticuatro¹.

La Secretaria de Estudio y Cuenta, Elizabeth Rojas Castellanos, da cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, con el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado.

Al respecto, con fundamento en los artículos 355, fracción I, 356, fracción II y 422, fracción I, del Código Electoral 577; 66, fracciones II, III y X, y 147, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos de Veracruz, **se acuerda:**

PRIMERO. Admisión. Se tiene por admitida la demanda del presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano.

SEGUNDO. Pruebas. En relación con las pruebas documentales, instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, ofrecidas y aportadas por la parte actora

¹ Todas las fechas se referirán al año dos mil veinticuatro, salvo aclaración en contrario.

en su escrito de demanda, se tienen por admitidas y desahogadas de acuerdo a su propia y especial naturaleza.

En razón de la documental vía informe, no ha lugar a su admisión toda vez que es facultad potestativa de la Magistrada Instructora allegarse de los elementos que considere necesarios para la resolución del juicio; máxime que, en el caso, el promovente omitió justificar haberlas solicitado por escrito oportunamente y que no le fueron proporcionadas, en términos de lo previsto en el artículo 361 del Código Electoral.

Ahora bien, respecto de la prueba superviniente señalada en el numeral 15, es innecesario acordar sobre la admisión de la misma, ya que la parte promovente no ofrece ni aporta ninguna en concreto, sino únicamente se limita a mencionarla.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 359 del Código de la materia.

TERCERO. Cierre de instrucción. Al quedar debidamente sustanciado el expediente y ya que obran en autos los elementos necesarios para resolver, se declara cerrada la instrucción y se procede a la elaboración del proyecto de sentencia correspondiente.

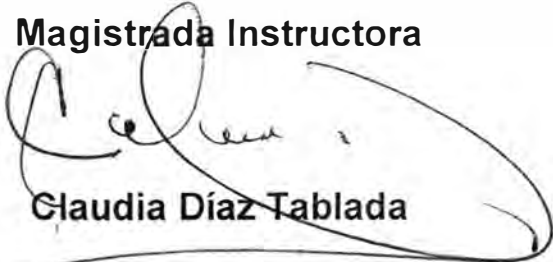
CUARTO. Cita a sesión pública presencial. Se cita a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de discutir y en su caso aprobar el proyecto de sentencia respectivo.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás personas interesadas; asimismo, en la página de internet de este

Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.


Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada

Secretaria de Estudio y Cuenta



Elizabeth Rojas Castellanos



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**